

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

ACLARATORIA NO. 2

REFERENCIA: 10623 PAN 2017 CONSULTORÍA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PAGINA WEB INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Fecha: 4 de septiembre de 2017

Se notifica a los oferentes interesados que hemos corregido la respuesta a la pregunta 2 del documento Aclaratoria 1 a lo siguiente:

2. En el caso de que la empresa sea extranjera, ¿los trabajos pueden realizarse desde las oficinas en el exterior (a excepción de las capacitaciones)?

Respuesta pregunta 2: Los trabajos serán realizados desde las instalaciones de la empresa seleccionada y en sitio, según sea el caso. Sin embargo, los proponentes deben considerar realizar trabajos en sitio, como instalaciones en servidores y demás, a los cuales no se da acceso remoto para no comprometer de ninguna forma la infraestructura actual. Ver Enmienda 1.

Fin de la Aclaratoria